



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 8 DE FEBRERO DE 2016.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento, siendo las 20 horas y 25 minutos, del día 8 de febrero de 2016, se reúnen en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. Concejales y las Sras. Concejales siguientes:

CONCEJALES ASISTENTES:

RAMÓN PUCHADES BORT. (PSOE)
CARMEN TOMAS MONTORO (PSOE)
AITOR RAMÓN ALCAIDE (PSOE)
EMILIO JOSÉ BELENCOSO RODRIGO (PP)
ANA MARÍA REYES GARCIA (PP).
MARÍA DEL CARMEN ESTELLERS SASTRE (PP)
VICENTE ROIG GONZALEZ (PP)
VICENTE RODRIGO BALAGUER (UNITS)
JOSE VICENTE LÓPEZ DUBÓN (UNITS)
JOSEP MIQUEL ADELL I MONTAÑANA (COMPROMIS)
JOSÉ FRANCISCO NAVARRO I MARCO (COMPROMIS)
CARLOS MARTINEZ PASTOR (ASIP)
ANDRÉS JIMÉNEZ COLLADO (EUPV-EVPV-ERPV-AS:AC).

Preside la sesión el sr. Alcalde, Dº Ramón Puchades Bort.

Asiste como Secretario, el que es Secretario de la Corporación, Dº. Salvador Estellés Lerga.

Asiste a la sesión la Interventora, Dª. Silvia López Climent.

1.- ANULACIÓN ACUERDO PLENARIO ADOPTADO EL 11 DE FEBRERO DE 2011, SOBRE APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE MÉRITOS ESPECÍFICOS PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE TESORERÍA, PERTENECIENTE A LA SUBESCALA DE INTERVENCIÓN-TESORERÍA, RESERVADA A FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, EN EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Nº 251/2013, DE 7 DE JUNIO DE 2013, DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 3 DE VALENCIA.

Visto el informe-propuesta de Secretaria, de fecha 2 de febrero de 2016, que dice:

“ASUNTO: Ejecución sentencia nº 251/2013, de fecha 7-6-2013, del Juzgado Contencioso-Administrativo, nº 3 de Valencia.



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.4603200-I

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

1.- En sesión Plenaria del Ayuntamiento, celebrada el 11 de febrero de 2011, (el encabezamiento de la sentencia dice , 10 de febrero de 2011) se aprueba el baremo de méritos específicos para la provisión del puesto de trabajo de Tesorería , perteneciente a la subescala de Intervención-Tesorería, reservada a funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Por el Colegio de Secretarios , Interventores, Tesoreros y Secretarios-Interventores de la Administración Local de la provincia de Valencia, se interpuso recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado nº 3 , contra el citado acuerdo plenario y contra la resolución de 23 de septiembre de 2011 de la Dirección General de Administración Local , por la que se resuelve definitivamente la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación estatal.

2.- El Juzgado dicto Sentencia número 251/2013 , de fecha 7de junio de 2013 , en el recurso contencioso-administrativo número PA 690/11, estimando el recurso promovido , la cual fue recurrida en apelación por el Ayuntamiento, y con fecha veintiuno de diciembre de dos mil quince, la Sección 2 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana ha dictado la sentencia nº 806/2015, declarada firme, y cuyo fallo desestima el recurso de apelación .

3.- El fallo del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 , dice lo siguiente : Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Lidón Jiménez Tirado, en nombre y representación del Colegio de Secretarios, Interventores, Tesoreros, Secretarios-Interventores de la Administración Local de la Comunidad Valenciana, bajo la dirección Letrada de D. Mariano Ayuso Ruiz-Toledo, contra el Ayuntamiento de Almàssera, representado por D. María Teresa Elena Silla, y defendido por D. Pablo Ausina Gómez en impugnación de las resoluciones a que se refiere el encabezamiento y en su consecuencia debo declarar y declaro que las mismas no son ajustadas a derecho, declarando su nulidad.

4.- Considerando el art. 118 de la Constitución y los arts. 103 y 104 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa , todas las personas y entidades públicas o privadas se encuentran obligados al cumplimiento de las resoluciones judiciales , y a los Juzgados y Tribunales la potestad de hacer ejecutar las mismas.

5.- Por todo lo que antecede, y en ejecución de la sentencia firme referenciada , previo dictamen de la Comisión informativa de Hacienda , Patrimonio y Personal y comunicación a la Mesa Negociadora del Personal Laboral y Funcionario , se PROPONE al Pleno la adopción del siguiente , ACUERDO :

1.- Anular y dejar sin efectos el acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión extraordinaria, celebrada el 11 de febrero de 2011 , que textualmente dice :

PRIMERO: Aprobar la siguiente relación de méritos específicos para la provisión del puesto de trabajo de Tesorería perteneciente a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada:

1. Se valorarán hasta un máximo de 1 punto los cursos de formación y perfeccionamiento que tengan por objeto la formación en alguna de las siguientes materias:

En materia de control interno y nuevas técnicas de gestión presupuestaria, contabilidad local; rendición de cuentas y práctica contable, se valorará con un máximo de 1 punto los cursos de duración superior a 50 horas, a razón de 0,5 puntos por curso.

En materia de La Ley de la Generalidad Valenciana de ordenación y gestión de la función pública. Con una duración superior a 20 horas lectivas, a razón de 0,5 puntos por curso.

Los méritos a los que se hace referencia en este apartado podrán ser objeto de cómputo a efectos de puntuación a cada concursante que los acredite debidamente, siempre que dichos cursos hayan sido impartidos por Universidades, Institutos Nacionales o Autonómicos de Administración Pública o Diputaciones Provinciales exigiéndose que, en este último caso, dichos cursos tengan la



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

correspondiente homologación por el INAP o instituto de Administración Pública autonómico correspondiente.

La acreditación de dichos méritos se efectuará mediante la aportación de certificado o título oficial acreditativo de las horas y materias.

2. Aptitudes para el puesto de trabajo:

Se valorará el trabajo desarrollado en puestos de trabajo relacionados con la Administración Local o que guarden similitud con el contenido técnico del puesto convocado según el detalle siguiente:

Servicios efectivamente prestados como funcionario con habilitación de carácter estatal, subescala de intervención-tesorería, en propiedad, provisional o en comisión de servicios en ayuntamientos de la Comunitat Valenciana, con experiencia en intervención y tesorería, con problemática urbanística relacionado con el área económica, y concretado en el hecho de haber dirigido la elaboración de las memorias de cuotas urbanísticas, y la elaboración de liquidaciones definitivas de unidades de ejecución urbanística: 0,25 puntos por mes de servicio efectivo en puestos de tesorería hasta un máximo de 1,75 puntos y 0,15 puntos en puestos de intervención, hasta un máximo de 1,25 puntos.

3 Se valorará, hasta un máximo de 1,5 puntos la superación de las pruebas de acceso a cualquier otra subescala del cuerpo de Funcionarios con Habilidad de carácter Estatal.

4. Se valorará, hasta un máximo de 2 puntos la presentación de una memoria sobre «El estudio de la necesidad de la implantación de una ordenanza reguladora de la recogida de residuos sólidos urbanos en el Ayuntamiento de Almàssera, sus condiciones económico-financieras, y la consecuencias de su aplicación, que deberá ser presentada junto con la documentación acreditativa de los méritos. Este apartado tiene como misión la adecuación del perfil profesional y las aptitudes del concursante y sus posibles iniciativas para mejorar el funcionamiento del Departamento que dirigirá en caso de ocupar el lugar de trabajo objeto de la convocatoria.

2.- Frente al presente acuerdo , podrá promoverse, por las partes legitimadas , incidente de ejecución de sentencia ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo , nº 3 de Valencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3.- Comunicar el presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local , para que proceda a resolver lo que considere procedente , a los efectos de ejecutar la sentencia referenciada.

4.- Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Valencia, para su conocimiento y a los efectos oportunos.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda , Patrimonio y Personal, de fecha 8/2/2016.

El Pleno , por unanimidad, **ACUERDA** :

1.- Anular y dejar sin efectos el acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión extraordinaria, celebrada el 11 de febrero de 2011 , que textualmente dice :

“PRIMERO: Aprobar la siguiente relación de méritos específicos para la provisión del puesto de trabajo de Tesorería perteneciente a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada:



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

1. Se valorarán hasta un máximo de 1 punto los cursos de formación y perfeccionamiento que tengan por objeto la formación en alguna de las siguientes materias:

En materia de control interno y nuevas técnicas de gestión presupuestaria, contabilidad local; rendición de cuentas y práctica contable, se valorará con un máximo de 1 punto los cursos de duración superior a 50 horas, a razón de 0,5 puntos por curso.

En materia de La Ley de la Generalidad Valenciana de ordenación y gestión de la función pública. Con una duración superior a 20 horas lectivas, a razón de 0,5 puntos por curso.

Los méritos a los que se hace referencia en este apartado podrán ser objeto de cómputo a efectos de puntuación a cada concursante que los acredite debidamente, siempre que dichos cursos hayan sido impartidos por Universidades, Institutos Nacionales o Autonómicos de Administración Pública o Diputaciones Provinciales exigiéndose que, en este último caso, dichos cursos tengan la correspondiente homologación por el INAP o instituto de Administración Pública autonómico correspondiente.

La acreditación de dichos méritos se efectuará mediante la aportación de certificado o título oficial acreditativo de las horas y materias.

2. Aptitudes para el puesto de trabajo:

Se valorará el trabajo desarrollado en puestos de trabajo relacionados con la Administración Local o que guarden similitud con el contenido técnico del puesto convocado según el detalle siguiente:

Servicios efectivamente prestados como funcionario con habilitación de carácter estatal, subescala de intervención-tesorería, en propiedad, provisional o en comisión de servicios en ayuntamientos de la Comunitat Valenciana, con experiencia en intervención y tesorería, con problemática urbanística relacionado con el área económica, y concretado en el hecho de haber dirigido la elaboración de las memorias de cuotas urbanísticas, y la elaboración de liquidaciones definitivas de unidades de ejecución urbanística: 0,25 puntos por mes de servicio efectivo en puestos de tesorería hasta un máximo de 1,75 puntos y 0,15 puntos en puestos de intervención, hasta un máximo de 1,25 puntos.

3 Se valorará, hasta un máximo de 1,5 puntos la superación de las pruebas de acceso a cualquier otra subescala del cuerpo de Funcionarios con Habilitación de carácter Estatal.

4. Se valorará, hasta un máximo de 2 puntos la presentación de una memoria sobre «El estudio de la necesidad de la implantación de una ordenanza reguladora de la recogida de residuos sólidos urbanos en el Ayuntamiento de Almàssera, sus condiciones económico-financieras, y la consecuencias de su aplicación, que deberá ser presentada junto con la documentación acreditativa de los méritos. Este apartado tiene como misión la adecuación del perfil profesional y las aptitudes del concursante y sus posibles iniciativas para mejorar el funcionamiento del Departamento que dirigirá en caso de ocupar el lugar de trabajo objeto de la convocatoria.»

2.- Frente al presente acuerdo , podrá promoverse, por las partes legitimadas , incidente de ejecución de sentencia ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo , nº 3 de Valencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3.- Comunicar el presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local , para que proceda a resolver lo que considere procedente , a los efectos de ejecutar la sentencia referenciada.

4.- Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Valencia, para su conocimiento y a los efectos oportunos.



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

Previamente a la adopción del acuerdo se producen las siguientes intervenciones :

El sr. Adell pregunta si el conocimiento del valenciano es un requisito o mérito . Es un requisito , responde el sr. Secretario.

El sr. Martínez comenta que, de cara a un futuro que se pueda gestionar la recaudación por el ayuntamiento, el puesto de Tesorería es conveniente que exista.

2.- APROBACIÓN RELACIÓN DE MÉRITOS ESPECÍFICOS PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE TESORERÍA, PERTENECIENTE A LA SUBESCALA DE INTERVENCIÓN-TESORERÍA, RESERVADA A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL.

Vista la moción de Alcaldía , de fecha 2/febrero/2016 , que dice :

“D. RAMÓN PUCHADES BORT, Alcalde-Presidente del municipio de Almàssera, Dada cuenta de que la plaza de Tesorería existente en la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, con el código: F611. 05 se encuentra vacante como consecuencia de la sentencia 806/2015, de la sala de lo contencioso- administrativo sección 2, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana que ratifica en apelación la sentencia num. 251/13 del juzgado de lo contencioso-administrativo num 3, por la que declara no ajustadas a derecho el acuerdo de Pleno de fecha 11 de febrero de 2011 por la que se aprueba el baremo de méritos específicos para la plaza de tesorería del Ayuntamiento de Almàssera, y la resolución de 23 de septiembre de 2011 de la Dirección General de Administración Local por la que se resuelve definitivamente la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal. Declarándolas no ajustadas a Derecho.

Visto que de acuerdo con la disposición adicional segunda del EBEP, Ley 7/2007, Las funciones de Tesorería son reservadas a funcionarios públicos de habilitación Estatal.

Visto la posibilidad de cubrir la plaza vacante a través del concurso ordinario de méritos, según la disposición adicional segunda del EBEP que dice: Las Comunidades Autónomas en su ámbito territorial regularán las bases comunes del concurso ordinario así como el porcentaje de puntuación que corresponda a cada uno de los méritos enumerados anteriormente.

Las Corporaciones locales aprobarán el concurso ordinario anual con inclusión de las plazas vacantes que estimen necesario convocar. El ámbito territorial del concurso ordinario será el de la Comunidad Autónoma a la que pertenezca la Corporación local.

Los Presidentes de las Corporaciones Locales efectuarán las convocatorias del concurso ordinario y las remitirán a la correspondiente Comunidad Autónoma para su publicación. Las resoluciones de los concursos se efectuarán por las Corporaciones Locales y las remitirán a la respectiva Comunidad Autónoma quien, previa coordinación de las mismas para evitar la pluralidad simultánea de adjudicaciones a favor de un mismo concursante, procederá a su publicación en su Diario Oficial, dando traslado de la misma al Ministerio de Administraciones Públicas para su publicación en el *Boletín Oficial del Estado* y para su inclusión en el registro de funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Visto el expediente elaborado al efecto,



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

Visto el Decreto 32/2013, de 8 de febrero, del Consell, por el que se regula el régimen jurídico del personal funcionario con habilitación de carácter estatal en el ámbito territorial de la comunidad valenciana, que se establece en su artículo 29.2 que: **El 10 DE FEBRERO DE 2016** es la fecha límite para la remisión de las bases específicas por las entidades locales. Con anterioridad a esta fecha deberán ser remitidas a este centro directivo las bases específicas aprobadas y las resoluciones de convocatoria por parte de la Presidencia de la Corporación.

Propongo al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Personal:

PRIMERO: Aprobar la relación de méritos específicos para la provisión del puesto de trabajo de Tesorería perteneciente a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, que se relaciona en el anexo 1.

SEGUNDO: Que se sigan los trámites necesarios en orden a la aprobación de las bases específicas y convocatoria del concurso.”

Visto el informe favorable de Secretaria, de 2/febrero/2016 .

Visto el acuerdo de la Mesa Negociadora del personal funcionario y laboral , en sesión celebrada el 4/2/2016.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda , Patrimonio y Personal, de fecha 8/2/2016 .

El Pleno , por unanimidad , **ACUERDA** :

PRIMERO: Aprobar la relación de méritos específicos para la provisión del puesto de trabajo de Tesorería perteneciente a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, que se relaciona en el anexo 1.

SEGUNDO: Que se sigan los trámites necesarios en orden a la aprobación de las bases específicas y convocatoria del concurso.

Anexo 1 :

Además de los méritos generales de preceptiva valoración establecidos por la Administración del Estado en el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, de los méritos de determinación autonómica regulados en el Decreto 32/2013, de 8 de febrero, será de aplicación el siguiente baremo de méritos específicos que podrá alcanzar hasta 1,5 puntos y que forman parte de la relación de puestos de trabajo de este ayuntamiento, o que han sido objeto de aprobación por acuerdo plenario

1. Aptitudes para el puesto de trabajo:

Se valorará el trabajo desarrollado en puestos de trabajo relacionados con la Administración Local o que guarden similitud con el contenido técnico del puesto convocado según el detalle siguiente:

Servicios efectivamente prestados como funcionario con habilitación de carácter estatal, subescala de intervención-tesorería, en propiedad, provisional o en comisión de servicios en ayuntamientos , con experiencia en tesorería, con problemática urbanística relacionado con el área económica, y concretado en el hecho de haber dirigido la elaboración de las memorias de cuotas urbanísticas, y la elaboración de



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

liquidaciones definitivas de unidades de ejecución urbanística: 0,30 puntos por mes de servicio efectivo en puestos de tesorería hasta un máximo de 1,50 puntos.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se da por finalizada la Sesión, siendo la 20 horas y 36 minutos.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,